



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., Veintidós (22) de Marzo de dos mil veintitrés (2023).

VERBAL PERTENENCIA RAD. 2017-00664

Conforme el informe de secretaría que antecede y de los archivos presentados, para todos los fines legales pertinentes a que haya lugar, téngase en cuenta la contestación de la demanda presentada en tiempo, por parte del *curador ad litem* del demandado e indeterminados, oponiéndose a las pretensiones, formulando excepciones previas y propuso excepciones de mérito.

De las excepciones propuestas, la parte demandante se pronunció sobre ellas describiendo traslado como se aprecia en el archivo No. 16.

Así las cosas, a efectos de continuar con el trámite correspondiente, el Despacho dispone:

Tener por contestada en tiempo la demanda y su reforma por parte del *curador ad litem*. Así mismo, tener por surtido el traslado de la contestación por parte del extremo actor.

NOTIFÍQUESE, (2)


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

Yapn

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. 029 hoy 23 de marzo de 2023.


ALEJANDRO GEOVANNY SABINAS
Secretario